

Quito, D.M., 13 de octubre de 2025



**JUNTA DE POLÍTICA Y
REGULACIÓN FINANCIERA
PRESIDENCIA**

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

2021 - 2025

CONTENIDO

I. BASE JURÍDICA	3
II. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	4
III. SECRETARÍA TÉCNICA	20
IV. DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA	21
V. RESULTADOS	27

I. BASE JURÍDICA

La Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización emitida el 22 de abril y publicada el 03 de mayo de 2021, creó la Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF), como parte de la Función Ejecutiva, como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, regulador en materia crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada.

El artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, dispuso que la Junta de Política y Regulación Financiera esté conformada por tres miembros a tiempo completo, designados y posesionados por la Asamblea Nacional, de entre tres candidatos propuestos por el Presidente de la República, quienes durarán en su cargo un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez. Los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera para el período 2021-2025 por la Asamblea Nacional fueron posesionados el 12 de octubre de 2021.

De acuerdo con la citada ley, en su ámbito de acción le correspondió emitir las regulaciones que permitan mantener la integralidad, solidez, sostenibilidad y estabilidad de los sistemas financiero nacional, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada, en atención a lo previsto en el artículo 309 de la Constitución de la República del Ecuador. A la JPRF correspondió expedir las regulaciones micro prudenciales para los referidos sectores y formular políticas y expedir regulaciones que fomenten la inclusión financiera en el país.

Para desempeñar sus funciones, la JPRF emitió y actualizó la regulación para la creación, constitución, organización, actividades, operación y liquidación de las entidades del sistema financiero público y privado, así como regular las actividades financieras, evaluar los riesgos de la estabilidad financiera, emitir el marco regulatorio prudencial y no prudencial, promover los procesos de inclusión financiera, así como establecer el sistema de tasas de interés, los niveles de concentración de operaciones crediticias y financieras, la administración de riesgos, liquidez, patrimonio técnico y demás indicadores que permiten un monitoreo y evaluación suficiente y adecuada del sistema financiero.

Todas las normas y políticas que expidió la Junta de Política y Regulación Financiera en el ejercicio de sus funciones, deberes y facultades estuvieron respaldadas en informes técnicos y jurídicos debidamente fundamentados y argumentados. La Junta de Política y Regulación Financiera expedirá también las normas que regularon su funcionamiento, sobre la base de las disposiciones del COMYF.

La Junta de Política y Regulación Financiera contó con una Secretaría Técnica, conformada por, un secretario técnico, que dirigió una Coordinación Jurídica y comenzó con una Coordinación Técnica que luego fueron cuatro coordinaciones, en total.

Con fecha 16 de septiembre de 2025 entró en vigor la Ley de Integridad Pública con la

cual se creó la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

Por efectos de la Sentencia Nro. 52-25-IN/25 publicada en el Registro Oficial Nro. 96 Edición Constitucional de 03 de octubre de 2025, la Corte Constitucional estableció que los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Integridad Pública y su reglamento general es la de remitirse al régimen jurídico aplicable inmediatamente anterior a la entrada en vigor de la norma demandada, razón por la cual los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera fuimos reintegrados a nuestros puestos a partir del 4 de octubre de 2025.

El 3 de octubre de 2025 después de las 22h00 se publicó, en el sexto suplemento del Registro Oficial, la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero mediante la cual se crea nuevamente la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y se designa al BCE como sucesor en derecho de las obligaciones y derechos en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales o internacionales de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera, por lo que el ese día los miembros fuimos cesados en funciones.

II. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

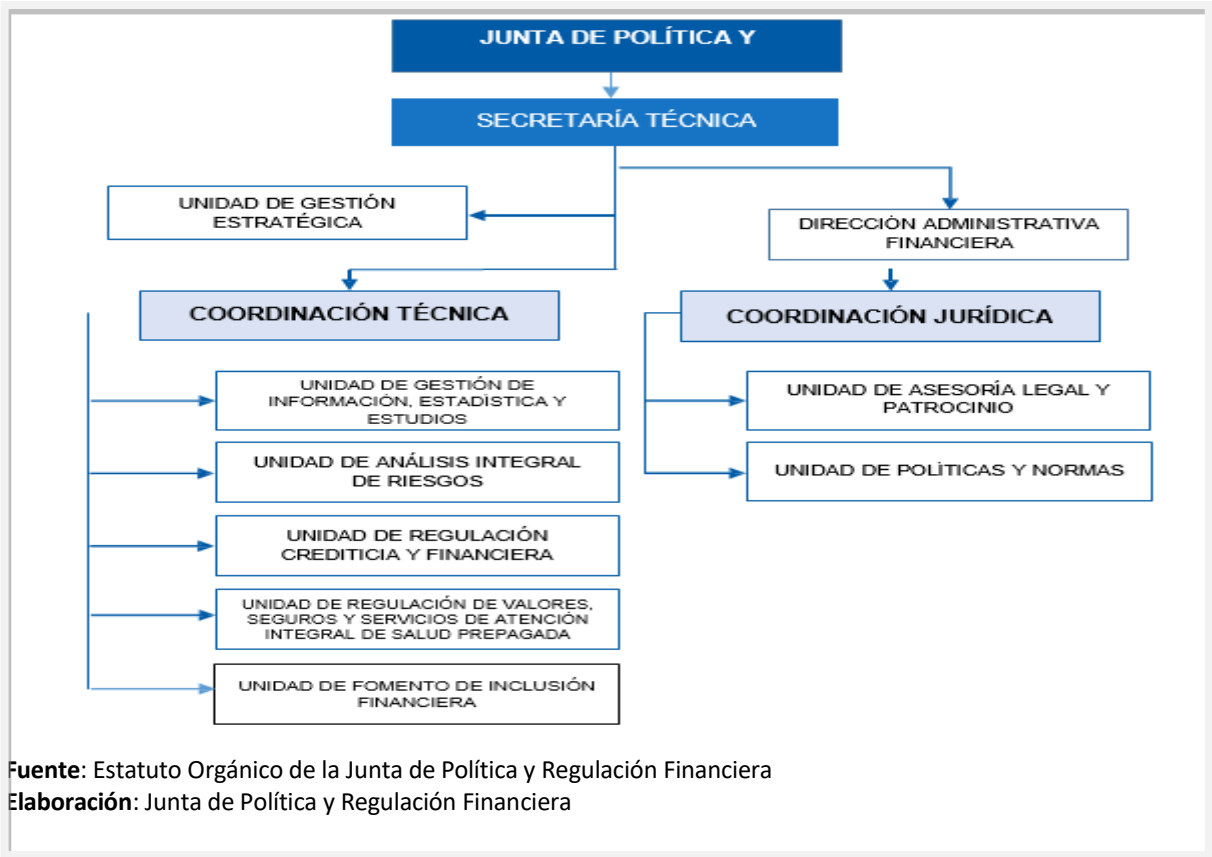
Como se aprecia en la estructura organizacional de arranque y la alcanzada por el trabajo de la Dirección Administrativa Financiera (DAF), esta Dirección estuvo encargada de las Unidades de Talento Humano, Administrativa, y Financiera que incluyó Contabilidad y Presupuesto; sin embargo, dado el tamaño del equipo, el director administrativo financiero también se encargó de dirigir la unidad de Tecnología TICs, comunicación y coordinar con la Secretaría General. Adicionalmente, fue esta DAF la que participó activamente en los comités institucionales que fueron el Comité de Gestión, el Comité de Transparencia y el Comité de Seguridad de la Información.

2.1 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

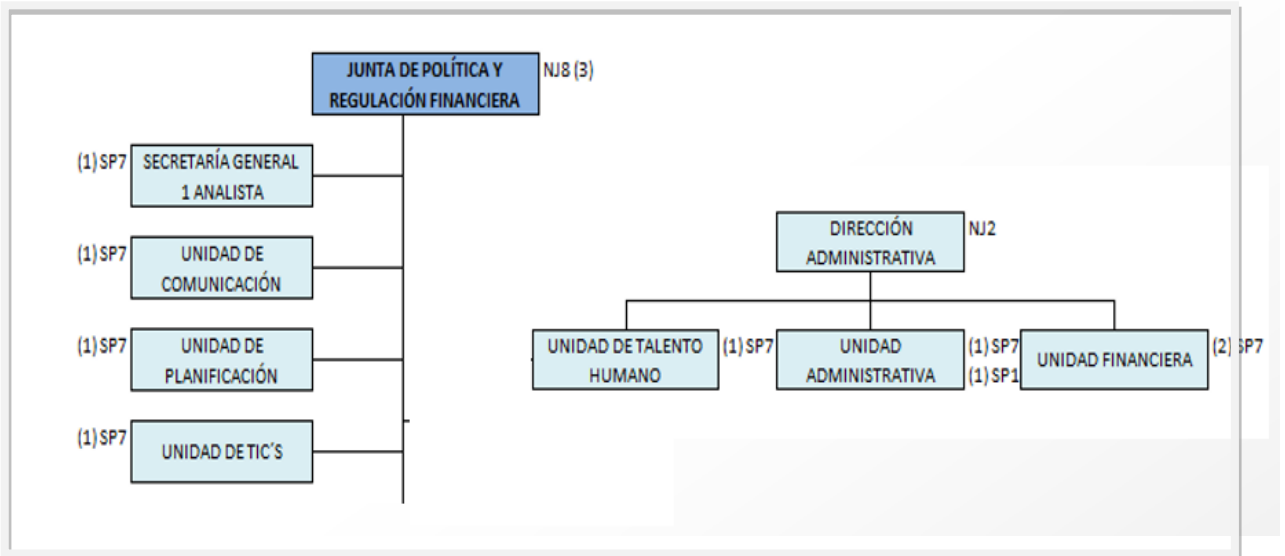
El Ministerio del Trabajo, en agosto de 2021, aprobó una estructura organizacional de arranque para la Junta de Política y Regulación Financiera, misma que se muestra en el Gráfico siguiente.

Una vez integrados los Miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y electa su Presidente, se procedió a incorporar de forma paulatina el equipo de arranque tanto en el nivel sustantivo como en el adjetivo, a fin de dar inicio las actividades de la Institución, dar efectivo cumplimiento a los deberes y ejercer las facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero. La Junta, al ser una institución de reciente creación recibió exclusivamente una estructura de arranque.

Estructura Organizacional de Arranque



Fuente: Estatuto Orgánico de la Junta de Política y Regulación Financiera
Elaboración: Junta de Política y Regulación Financiera



Fuente: Estatuto Orgánico de la Junta de Política y Regulación Financiera

Elaboración: Junta de Política y Regulación Financiera

La Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF), parte de la función ejecutiva y de reciente creación, contó con recursos presupuestarios y humanos absolutamente insuficientes, con los cuales debió elaborar e implementar los instrumentos de gestión institucional y elaborar los instrumentos de gestión, que se fundamenta en los principios de optimización, austeridad, eficiencia, eficacia, calidad, desconcentración, descentralización, transparencia, participación, responsabilidad social y ambiental.

Con la finalidad de gestionar la referida norma técnica, coordiné con la ST la dirección de cada uno de los instrumentos de gestión institucional y que fueron los siguientes:

Instrumentos de gestión institucional:

Los instrumentos de gestión institucional son: i) Matriz de Competencias y Cadena de Valor; ii) Modelo de Gestión; iii) Estructura Organizacional; y, iv) Estatuto Orgánico.

Para una mejor comprensión del alcance de lo que se desarrolló, a continuación, se describe cada uno de los instrumentos:

Matriz de Competencias. - Es el instrumento metodológico cuya finalidad es delimitar las competencias, facultades y atribuciones de las entidades que nacen de la norma que determina su rol y regula su gestión; la matriz de competencias y cadena de valor refleja únicamente aquellas atribuciones sustantivas (agregadoras de valor) de la entidad; es decir, en ella no se contemplan las atribuciones de los procesos gobernantes y los procesos adjetivos de asesoría y apoyo.

Este instrumento delimita el campo de acción de las entidades, con base en la normativa legal que apalanca el accionar institucional, con la finalidad de evitar la duplicidad o el traslape de competencias y atribuciones con otras entidades, así como

determinar las actividades de una institución para generar valor a los usuarios y a la misma entidad.

Cadena de Valor. - Es el conjunto de procesos involucrados en la entrega de valor a los usuarios. Describe lógicamente el desarrollo de los procesos de un sector o institución, buscando añadir en cada eslabón de la cadena un concepto de valor. La cadena de valor será definida en concordancia con las competencias, facultades y atribuciones establecidas para la institución, dentro del marco de los instrumentos creados para el efecto y bajo el enfoque de la política sectorial correspondiente.

Modelo de Gestión. - El modelo de gestión es la herramienta técnica que contiene los componentes que permiten identificar los mecanismos mediante los cuales las entidades públicas ejercen sus competencias que nacen de su matriz.

El modelo de gestión debe detallar el rol de la institución, así como también el relacionamiento interno e interinstitucional requerido para cumplir las atribuciones que le corresponden. Este instrumento deberá guardar relación directa con la Matriz de Competencias y la Cadena de Valor, de manera que tales competencias se reflejen en los procesos sustantivos (agregadores de valor) de la entidad, mismos que se evidenciarán en la Estructura Organizacional.

Estructura Organizacional. - La estructura organizacional identifica y agrupa los macroprocesos y niveles organizacionales en unidades administrativas, representadas por un responsable que puede ser jerarquizado o no jerarquizado, con base en la aplicación de una metodología técnica, con la finalidad de ordenar la gestión institucional. Se representa por medio de un organigrama que describe las interrelaciones de la entidad en su nivel central y en su nivel desconcentrado o presencia territorial.

Estatuto Orgánico. - El estatuto orgánico es un instrumento de gestión institucional emitido de manera oficial por la autoridad legalmente competente que describe la Estructura Organizacional, determinando la razón de ser de las unidades administrativas, así como su responsable, atribuciones y responsabilidades y productos o entregables.

En este orden, los documentos que fueron elaborados con el apoyo de la ST, mismos que se remitieron a la DAF entre febrero y marzo de 2022. Entre abril y mayo de 2022 se mantuvieron reuniones con el Ministerio del Trabajo (MDT) para absolver varias consultas técnicas y operativas relativas a las atribuciones de la JPRF con el equipo de analistas a cargo de la validación de los instrumentos; el 12 de mayo de 2022 el MDT, desde la unidad de gestión estratégica, notificó su validación técnica: i) Matriz de Competencias; ii) Cadena de Valor; iii) APIT; iv) Modelo de Gestión.

A partir de la validación por parte del MDT, los miembros de la JPRF, con el apoyo de la ST y la unidad de planificación estratégica, elaboraron la propuesta de estructura organizacional, misma que fue validada técnicamente por el MDT el 16 de junio de 2022, y se ciñó a los recursos que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) habría destinado a la JPRF.

Entre junio y julio de 2022 se pulió la propuesta de matriz de atribuciones, insumo para el proyecto de estatuto orgánico institucional, y se realizaron los ajustes sugeridos. El 07 de julio de 2022 se remitió a la DAF y unidad de gestión estratégica la propuesta de atribuciones de toda la ST (considerando la nueva estructura).

Según Oficio MDT-VSP-2022-0358-O de 19 de octubre de 2022, el MDT atendió la solicitud de la JPRF de 10 de agosto de 2022, y aprobó el diseño de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, Rediseño de la Estructura Organizacional, Estatuto Orgánico y Resolución, situación que permitió iniciar las fases de la estructuración de la Planificación del Talento Humano (PTH) del año 2022 y la elaboración del Manual de Puestos.

De forma paralela y mientras se esperaba el dictamen del MEF, se trabajó en el levantamiento de la matriz de planificación de talento humano (PTH); se determinaron las brechas de personal para cumplir con lo que se estableció en los instrumentos institucionales y el estatuto orgánico. En el mes de noviembre 2022 se concretó con el MDT la forma y plazos para la presentación de la PTH, debido a lo delicado y trascendente por la inseguridad que al momento se presentó para la JPRF el no contar con la autorización para renovar los contratos ocasionales de todos los servidores. Con estas reuniones se logró ampliar el plazo de entrega de las PTH, que admitan las mismas con base en estructura aprobada (no de arranque) y, reflejar las brechas para cumplir con el estatuto, esto habría permitido a la JPRF mantener la nómina actual y proyectar la PTH 2023.

El trabajo realizado por el área de talento humano en 2023 se enfocó en el fortalecimiento de la institución de manera que pueda tomar decisiones tendientes a cumplir las funciones de la institución; estuvo enfocada en el cumplimiento de la normativa legal vigente, para lo cual ha realizado un avance significativo en el desarrollo de varios instrumentos de gestión institucional complementarios a los desarrollados en años anteriores.

Tras un trabajo coordinado con el Ministerio de Trabajo (MDT), se logró la aprobación de brechas que, pese a no ser todas las necesarias, coadyuvaron para el cumplimiento de la planificación de la Unidad de Administración de Talento Humano y de los objetivos institucionales.

A diciembre de 2023, la Junta Financiera registró 46 servidores en las siguientes modalidades contractuales

Modalidad de contratación del personal

Régimen Laboral	Modalidad Contractual	Nro. Servidores
LOSEP	Miembros de la Junta Financiera	3
LOSEP	Nivel Jerárquico Superior	14
LOSEP	Contratos de Servicios Ocasionales	25
LOSEP	Contrato de Servicios Ocasionales/brechas	1
LOSEP	Código del Trabajo	3

Fuente: Estatuto Orgánico de la Junta de Política y Regulación Financiera

Elaboración: Junta de Política y Regulación Financiera

En el año 2023, del total del personal, 21 servidoras son mujeres, lo que representa el 46% y 25 son hombres, es decir el 54% de funcionarios de la Junta. Al analizar el nivel jerárquico superior, la proporción de mujeres es de 47% y de hombres de 53%, lo que refleja el permanente esfuerzo de las autoridades de la Junta por prioridad a las personas con mayor talento logrando compaginar de manera eficiente, en la estructura de su personal, tanto la calidad profesional como la equidad en su personal, brindando diversos puntos de vista que enriquecen a la institución.

Manual de Puestos: Después de un trabajo intenso y permanente, en mayo de 2023, se obtuvo del MDT la aprobación del Índice Ocupacional, lo que permitió continuar el proceso para la construcción de Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos.

Este proceso inició en marzo 2023, cuando se diseñaron los instrumentos de gestión y los perfiles de los puestos, que en el MDT estuvieron todo el año para aprobación; sin embargo, en noviembre de 2023, por cambio de Gobierno, el MDT pidió que el proceso se retomara en 2024.

El Manual de Puestos fue aprobado recién en el primer semestre de 2025, lo cual limitó el óptimo ordenamiento de los recursos humanos y tuvo como consecuencia que hasta la cesación de la institución la Junta tenga solamente contratos ocasionales. Esto restringir actividades, deberes y responsabilidades de cada puesto; detuvo la consecución de la eficiencia, complicó la utilización efectiva, tanto del recurso humano como del tiempo y los recursos económicos disponibles; y, finalmente, impidió la creación de los 20 puestos de trabajo aprobados, generando inestabilidad en el personal, lo cual no favoreció a la eficiencia porque la rotación promedio de los servidores de la institución fue superior al 30%.

Monitoreo y Control por parte de Talento Humano

La Junta Financiera, en cumplimiento de la normativa de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), su reglamento y las normas internas del MDT, ha atendido las siguientes obligaciones:

- Implementación del Sistema Informático Integrado de Talento Humano, que almacena la información de los servidores de la Junta y es una herramienta informática de administración, gestión y desarrollo de talento humano, bajo la rectoría del MDT. El sistema está actualizado y será la herramienta para la primera implementación de la Evaluación del Desempeño, en el año 2024.
- Se ha mantenido la carga mensual de las encuestas al sistema LIMESURVEY, en donde constan las matrices de variables con la información de contratos ocasionales, lactarios, personal con discapacidad, sustitutos, extranjeros, monitoreo Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH).
- Otro de los productos mensuales han sido los consolidados de las matrices correspondientes a Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), en cumplimiento a la normativa vigente que se realiza a través del conocimiento y aprobación del Comité de Transparencia de la Junta de Política y Regulación Financiera.

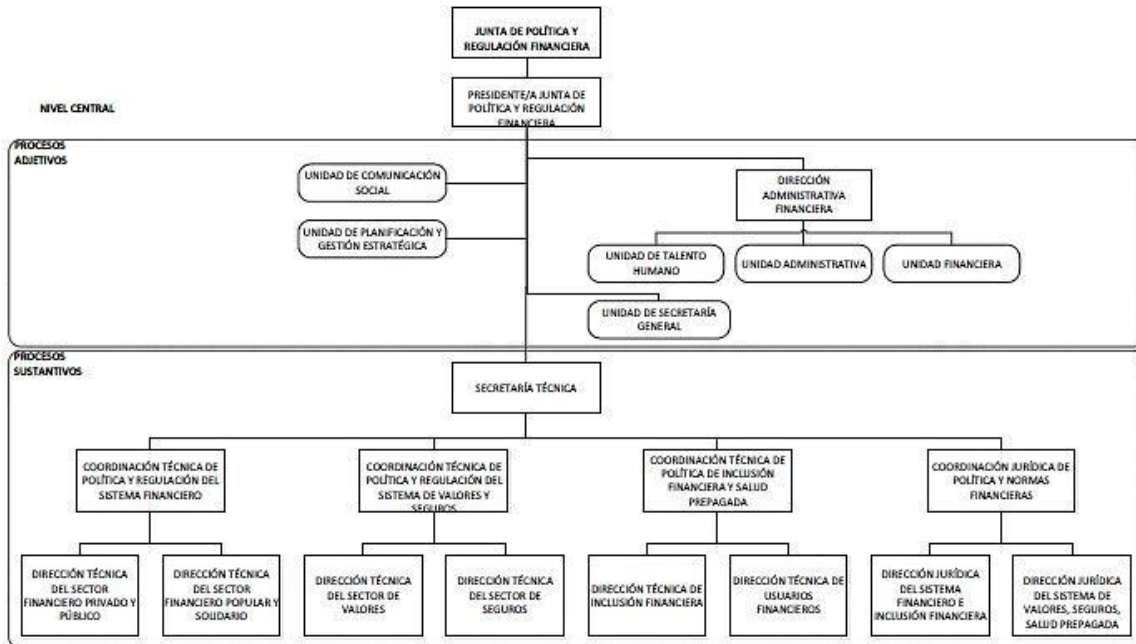
A fin de cumplir con las obligaciones con el personal de Código de Trabajo, se adquirió y entregó la ropa de trabajo, que benefició a parte de los trabajadores que laboran bajo esta modalidad, en los momentos en que a cada uno le correspondió este derecho; con la desvinculación del personal se h

En cumplimiento de lo estipulado en La Ley Orgánica de Servidor Público en su Art. 22 “Deberes de las o los servidores públicos”, apenas se contaron con los recursos, se adquirió el sistema y el equipo respectivo del reloj biométrico para la administración y control del talento humano de la Junta Financiera. La Unidad a cargo hace seguimientos periódicos para el cumplimiento irrestricto de las disposiciones del organismo rector de Talento Humano, desde que la Junta tuvo los recursos para acceder a este tipo de dispositivos. Este control se mantuvo hasta la cesación de la Junta.

En cumplimiento de la normativa legal vigente, la Junta renovó la póliza de fidelidad tipo blanket, misma que está registrada en Contraloría General del Estado, en cumplimiento de toda la normativa correspondiente.

Para el año 2024, en coordinación con los Entes Rectores de Trabajo y Finanzas, la Junta implementó la estructura orgánica que se muestra en el gráfico siguiente:

Estructura Orgánica de la Junta de Política y Regulación Financiera 2024



Fuente: Estatuto Orgánico de la Junta de Política y Regulación Financiera

Elaboración: Junta de Política y Regulación Financiera

Modalidad de contratación del personal

Con esta estructura, a diciembre del 2024, la JPRF registró una nómina de 46 servidores que se consiguió gracias a la tenacidad y trabajo realizado con el MDT y el MEF.

Las modalidades contractuales de los funcionarios son las siguientes:

Modalidad de contratación del personal (en números, 2024)

Régimen Laboral	Modalidad Contractual	Número de Servidores
LOSEP	Nombramiento Provisionales NJS	17
LOSEP	Contratos de Servicios Ocasionales	26
Código de Trabajo	Contratos Indefinidos	3
Total		46

Fuente: Unidad de la Administración de Talento Humano

Elaboración: Junta de Política y Regulación Financiera

Durante el 2024, la Junta incorporó seis nuevos puestos de trabajo con personal calificado para cumplir con las atribuciones y funciones dispuestas por el COMYF y el Estatuto Orgánico de la JPRF; éstos se consignaron en la matriz de contratos de servicios ocasionales de la Planificación de Talento Humano (PTH) 2024; además, en la PTH 2024 se registró un puesto, a ser implementado en el período fiscal 2025, resultante de un cambio estructural que se requirió para las aprobaciones del ente de control del talento humano.

El MEF aprobó el presupuesto para financiar el talento humano solamente a finales de octubre de ese año, lo que ocasionó que la Junta prescindiera de Secretario Técnico entre marzo y noviembre de ese año, período en el cual el Coordinador Técnico del Sistema

Financiero estuvo encargado de la posición y ejerciendo tanto la secretaría como la coordinación de la cual era titular.

Durante el año 2024 la JPRF mantuvo un equilibrio y equidad en su personal y en su estructura. De esta manera, se mantienen en nómina 21 mujeres y 25 hombres, lo que representa el 46% y 54%, respectivamente, proporción que se mantiene en el nivel jerárquico superior, al registrarse el 47% de mujeres y 53% de hombres.

Durante el 2024 se orientaron esfuerzos al desarrollo de los subsistemas de Planificación de Talento Humano y el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, acorde a la asistencia técnica del Ministerio de Trabajo (MDT). Al respecto, en cumplimiento de las directrices del MDT, en la primera semana del año, se retomó el proceso del levantamiento del Manual de Puestos y una vez obtenida la aprobación del cronograma de ejecución, se solicitó la autorización del Índice Ocupacional, instrumento intermedio que fue observado por aspectos de impacto presupuestario y consideraciones técnicas en la estructura organizacional de la JPRF, y cuya vigencia fue autorizada en septiembre de 2024.

Paralelamente, se levantó la primera versión de los perfiles de puestos de las áreas sustantivas y adjetivas de la JPRF y, con la asistencia del MDT, se subsanaron las observaciones en dichos perfiles.

Evaluación del desempeño

En el 2024, la JPRF ejecutó la evaluación del desempeño del personal, rigiéndose estrictamente a la norma técnica emitida por el MDT y al cronograma de aplicación obligatoria para el sector público.

Las calificaciones obtenidas de manera cuantitativa, luego de la aplicación de la metodología de 360 grados (evaluación integral que considera actores internos y externos), reflejan que los servidores de contratos ocasionales se encuentran en un promedio de 92,1%, con una evaluación cualitativa equivalente a “muy buena”.

En lo relacionado al nivel jerárquico superior (NJS), la percepción se ubicó en calificación de “excelente” para el 77% del personal y el 33% restante en “muy bueno”.

Formación y Capacitación

Debido a las políticas de austeridad emitidas por el MEF y a la limitación de recursos en los gastos en personal (grupo 51) y gastos en bienes y servicios de consumo (grupo 53), en ningún año se asignaron recursos para dar un cumplimiento integral a lo dispuesto en la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación; la JPRF estableció estrategias alternativas como impulsar a los analistas a seguir su formación en cursos dentro y fuera del país y a los que lo requirieron, se les concedió autorización para ajustar la jornada laboral en función de su horario de clases. Adicionalmente, en cada sector regulado se buscaron aliados, como las Universidades, para afianzar los conocimientos de los funcionarios de las unidades sustantivas; y, por otra, se optó por las capacitaciones gratuitas impartidas por la Contraloría General del Estado, el MDT y demás entidades del

sector público. En el caso de las últimas, se reflejaron en el Plan Anual de Capacitación, instrumento que fue registrado por el MDT, en abril de 2024.

La JPRF realizó alianzas con ATI consultores, quienes brindaron facilidades para que cuatro servidores obtuvieran la certificación internacional Scrum Master fortaleciendo sus conocimientos de comunicación, flexibilidad y entrega rápida de resultados, que se plasmarán en beneficios para el seguimiento de proyectos y manejo de equipos de trabajo. Paralelamente, con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), se consiguió la asignación de cuatro cupos para el “Diplomado de Inclusión Financiera, tercera edición Ecuador”.

Para fortalecer internamente el conocimiento del personal de la Institución, el 100% de los servidores participó en un taller piloto de Educación Financiera de la Red Financiera de Desarrollo (RFD), para fortalecer sus conocimientos y que adquieran herramientas para mejorar sus finanzas personales y familiares.

Adicionalmente, los funcionarios de la Secretaría Técnica, sobre la base del convenio de cooperación con la Universidad San Francisco de Quito, tuvieron capacitaciones técnicas sobre temas Fintech. Las sesiones correspondientes a la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) en finanzas sostenibles y los cursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que está comprometido con el fortalecimiento del marco legal y desarrollo de capacidades técnicas del sector asegurador, y buscan favorecer a los seguros como herramienta clave para el desarrollo sostenible y resiliente de Ecuador, para lo cual financiaron un curso al que asistieron dos funcionarios. De igual manera, se ofreció un taller de Economía Circular, financiado por el Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) ejecutado por la Fundación ACRA.

Con relación a los cursos impartidos por las entidades de control, se destaca la participación del 61% de los servidores de la institución en 24 cursos, en temas que afianzaron sus conocimientos, fortalecieron sus habilidades individuales e impulsaron el crecimiento de trabajo en equipo, elevando los niveles de productividad y mejorando la satisfacción laboral, en áreas como finanzas, contabilidad, marketing digital, bases de datos, tecnología de la información, gestión de proyectos, de procesos, de gestión pública, entre otros, fueron las temáticas en las que los servidores se capacitaron.

Monitoreo y Control en el 2025

El Ministerio de Trabajo (MDT) realizó el monitoreo y evaluación trimestral del cumplimiento de procesos y normativa de las Unidades de Talento Humano institucionales del sector público; en esa evaluación, la JPRF obtuvo un cumplimiento del 99,25%, lo que refleja una excelente ejecución ante el ente rector que es el MDT en el 2024.

Durante el primer semestre de 2025 se mantuvo la estructura de la JPRF y, como resultado del esfuerzo de varios años, se consiguió la aprobación del Manual de Puestos para la institución. De igual manera, en abril de este año se recibió la aprobación de la Planificación de Talento Humano 2025 (PTH2025).

El 26 de junio, con la promulgación de la Ley de Integridad Pública la Junta quedó cesada en sus funciones; sin embargo la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas dispuso que la estructura y funciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta antes del 26 de junio de 2025, se mantendrán hasta la designación de los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria por parte de la Asamblea Nacional. Hasta que se realizaron estos nombramientos, la Junta de Política y Regulación Financiera garantizó la continuidad de los procesos administrativos, contractuales, judiciales y extrajudiciales; así como, de los distintos servicios, programas, proyectos y procesos ya iniciados.

2.2 GESTIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Procesos administrativos

Para iniciar el funcionamiento de la institución se realizaron gestiones ante INMOBILIAR, entidad que administra los bienes del sector público, con el fin de conseguir un espacio físico para las oficinas de la Junta; mientras tanto la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) colaboró con el préstamo de un piso de su edificio y el Banco Central con una sala de reuniones para los Miembros. Posteriormente, la Corporación Financiera Nacional facilitó oficinas, tanto para los miembros como para los funcionarios de la institución, mismas que fueron entregadas en la figura de Comodato. A estas instituciones y a sus representantes, la JPRF expresamente agradece porque fueron un apoyo clave para el arranque de la institución.

De forma paralela, se realizó el registro y habilitación del RUP ante el SERCOP, se adquirió la póliza de caución y fidelidad y se la inscribió en la Contraloría General del Estado, se obtuvieron las claves de acceso del sistema del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se inscribió la Junta en el Catastro de Instituciones Públicas del Ministerio de Trabajo, lo que permitió acceder al uso de las diversas plataformas habilitadas por el ente rector para el monitoreo del cumplimiento de actividades y disposiciones, y finalmente, al terminar el año se contó con el Plan Anual de Contratación y el Plan Operativo Anual.

Por su parte, se generaron los procesos de contratación pública indispensables para el arranque de las operaciones: contratación del servicio de internet, Dominio Institucional, correo electrónico, página web, póliza de caución; así como, la adquisición de computadoras portátiles e impresoras para los miembros y los directivos de la Secretaría Técnica.

Adicionalmente, se facilitaron parqueaderos para los servidores y funcionarios, y un vehículo desde la SEPS.

Al inicio del año 2022, se empezaron algunos procesos administrativos relativos a las adquisiciones que se debían realizar a fin de dotar al personal de los recursos mínimos y

mejorar el espacio físico de trabajo. En atención, se mantuvieron varias reuniones con la DAF a fin de determinar las compras mínimas que se pudiera conseguir en el corto tiempo (octubre, noviembre y diciembre 2022); determinar el presupuesto y gestionar los recursos.

En cuanto a los recursos necesarios para acondicionar las instalaciones de la Junta, y siendo las mínimas necesarias por las limitaciones tanto de recursos como del tiempo para llevar adelante los procesos de contratación pública hasta el pago (período 2022), se trabajó en una estrategia de optimización de recursos.

Se inició con los procesos más básicos como buscar instalaciones adecuadas para el funcionamiento de la Junta, y servicios para los funcionarios como telecomunicaciones, correo electrónico, computadores, licencias de paquetes electrónicos, mantenimiento de equipos, menaje de oficina, servicio de impresión, fotocopiado, carnetización, vehículos, arrendamiento, entre otros, es decir los requerimientos mínimos para el funcionamiento de la institución.

En el año 2022, en cumplimiento a la normativa vigente, se elaboró y aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el cual constan las necesidades de contratación de la Institución, acorde al presupuesto aprobado.

El 14 de enero de 2022, se suscribió el contrato comodato o préstamo entre la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) y la Junta de Política y Regulación Financiera, de un vehículo del año 2007, de propiedad de la referida entidad de control; el 9 de marzo de 2022, se firmó el contrato de comodato entre la CFN y la JPRF, con el objeto de que esta última, pueda cumplir sus actividades en las instalaciones del edificio Platinum G, ubicado en la ciudad de Quito; en noviembre de 2022, la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR) autorizó que la Junta se traslade a las oficinas ubicadas en la Plataforma Financiera Gubernamental. El proceso de acondicionamiento del espacio ubicado en el piso 5 del bloque amarillo de la Plataforma se realizó a fines del año 2022.

En noviembre de 2022, la JPRF adquirió equipos de computación de escritorio y portátiles para el personal, que fueron ingresados en el inventario del sistema sBye del MEF. Para la adecuación del espacio físico autorizado, la JPRF coordinó todos los procesos necesarios que incluyen: desarrollo de planos de diseño, la determinación y obtención del presupuesto, y definición del mobiliario y materiales requeridos.

Para el Plan Anual de Contratación de 2022, las diferentes unidades programaron para el 2022 un total de 16 procesos de contratación que, sumadas a las reformas del PAC efectuadas, dieron un total de 21 contrataciones, mismos que fueron ejecutados en su totalidad.

En cumplimiento a la normativa vigente, en el año 2023 el área de planificación de la JPRF elaboró y aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el cual constan las necesidades de contratación de la Institución, acorde al presupuesto aprobado.

Cabe destacar que en el año 2023 se realizaron compras, para la instalación de la Junta

en las oficinas del bloque amarillo (abril 2023) y al cambio a las oficinas ubicadas en el bloque rojo (diciembre 2023).

Para ello, Se elaboró, aprobó y ejecutó el Plan Anual de Contrataciones, en el cual constaban las necesidades de contratación de la Institución, acorde al presupuesto asignado y a las prioridades de cada unidad de la JPRF.

En 2024 se ejecutaron 17 procesos de contratación de bienes y servicios por USD 30.797,35, destinados a cumplir los objetivos institucionales, entre ellos el más importante el Datafast, indispensable para el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información implementadas por la Junta, así como por la necesidad de resguardar la información de la misma. Los contratos se realizaron conforme se detalla a continuación:

Procesos de contratación realizados
(en número, USD, 2024)

Procedimiento de contratación	Número	Valor en USD sin IVA	Valor en USD con IVA
Ínfima Cuantía	12	27.650,24	31.797,38
Catálogo Electrónico	5	3.147,11	3.619,18
Total	17	30.797,35	35.416,56

Fuente: Sistema SERCOP

Elaboración: Junta de Política y Regulación Financiera

En cumplimiento de lo que establece el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, se realizó el levantamiento, constatación y conciliación de los bienes, asignando custodios para su cuidado y protección.

Conscientes de la necesidad de austeridad en el uso de recursos públicos, se firmó un acuerdo de comodato con el Banco Central del Ecuador (BCE) para la entrega, en calidad de préstamo de uso, de dos vehículos para cumplir con las diferentes actividades de la Institución.

En el año 2025 las compras públicas fueron mínimas porque los funcionarios estuvieron instalados desde el año pasado. En este año los principales compromisos de la Junta han sido el correo electrónico, el Datafast para proteger la información de la institución y los paquetes informáticos, licencias y demás productos para el funcionamiento del área técnica de la institución.

2.3 GESTIÓN FINANCIERA

En octubre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó una asignación presupuestaria de USD. 117.351,93; de los cuales, al cierre del ejercicio fiscal, se utilizaron USD104.404,49, registrando una ejecución presupuestaria del 88,97%.

El presupuesto inicial fue asignado en función de la necesidad de operativizar a la JPRF, tomando en consideración que el tiempo de ejecución era muy reducido y que estaba próximo el término del período fiscal 2021.

La asignación en el sistema e-SIGEF del presupuesto, permitió realizar las gestiones pertinentes para la vinculación de los servidores de la plantilla operativa de arranque; para lo que previamente fue necesario realizar varias acciones en el MEF; esto es, la obtención de claves de usuarios operativos, parametrización de la Junta en el sistema e-SIGEF, obtención de biométrico y activación de usuarios para pagos.

En base a las necesidades de inicio de gestión, en noviembre y diciembre de 2021, se elaboró un cronograma de ejecución de presupuesto; contemplando la obtención de techos plurianuales para contratación.

El presupuesto autorizado y ejecutado fue distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto autorizado y ejecutado JPRF
(en número, USD)

GRUPO DE GASTO		CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
51	Sueldos y Salarios	98.747,70	98.747,70	84,15%
53	Bienes y Servicios de Consumo	7.750,94	4.800,00	4,09%
57	Otros Gastos Corrientes	1.691,81	856,79	0,73%
84	Bienes de Larga Duración	9.161,48	0	0,00%
TOTAL		117.351,93	104.404,49	88,97%

Elaboración: Dirección Administrativa Financiera / JPRF

Fuente: Dirección Administrativa Financiera /

Asignación y Ejecución Presupuestaria

Como se ha mencionado anteriormente, la JPRF en el 2021 al ser una Institución de reciente creación, no contaba con información histórica para establecer un presupuesto referencial, razón por la cual para el 2022 el MEF asignó el presupuesto estimado para el 2021 que consideraba únicamente lo requerido para los meses de noviembre y diciembre, USD 117.351,93 entre personal – bienes y servicios de gasto corriente y no contemplaba la adquisición de bienes de larga duración. En este año, la JPRF administró, hasta finalizar el período, un presupuesto codificado de USD 956.066,21 con un devengado de USD 903.351,99 distribuido en los diferentes grupos de gasto.

Durante este período, con la finalidad de dar atención a las diferentes necesidades institucionales, personal, bienes – servicios y bienes de larga duración, se realizó una redistribución de recursos entre partidas. Cabe indicar que el MEF, asignó a la institución en septiembre 2022, recursos adicionales para el Grupo 84 y en diciembre para el Grupo 51.

Los movimientos presupuestarios realizados durante el 2022, permitieron una ejecución del 94,49%, conforme lo detalla la siguiente tabla:

Ejecución Presupuestaria 2022

Período	Codificado	Ejecutado		
		US\$	% Grupo	% Codificado
Enero - Diciembre	956,066.21	903,351.99		
GRUPO 51	805,465.82	805,465.82	100.00%	84.25%
GRUPO 53	55,117.42	48,480.64	87.96%	5.07%
GRUPO 57	1,213.96	1,147.16	94.50%	0.12%
GRUPO 84	94,269.01	48,258.37	51.19%	5.05%
Total				94.49%

Elaboración: Unidad de Presupuesto.

Fuente: Junta de la Política y Regulación Financiera.

En el año 2022, se realizaron modificaciones presupuestarias, principalmente para financiar ítems de los mismos grupos de gasto, siendo éstos los grupos: 51 Gastos de Personal y 53 Bienes de Uso y Consumo.

Con la finalidad de tener un resultado eficiente en el manejo del presupuesto institucional, se debieron realizar 20 reformas internas entre Grupos de Gasto y, ocho solicitudes de asignación de recursos al MEF.

Es preciso indicar, que por su impacto, la principal modificación presupuestaria, fue la realizada para el financiamiento del Grupo 51, Gastos de Personal, que se ejecutó mediante una reforma tipo INTER en positivo; en las negociaciones con el MEF se obtuvo un incremento de los recursos para el ingreso de cinco nuevos funcionarios: Analista de Políticas, Normativa y Gestión de Patrocinio, Analista de Riesgos y Estudios, Analista de Proveduría y Adquisiciones, Analista de Comunicación y Analista de Tecnología de la Información.

En lo que tiene relación con la contabilidad de la JPRF, se debe indicar que las declaraciones del impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente del impuesto a la renta del año 2022, fueron debidamente tramitadas, al igual que en el 2021 y también en los siguientes años, razón por la cual la Institución, está al día en sus obligaciones tributarias, como lo ratifica el estado tributario de reporte del Servicio de Rentas Internas.

El presupuesto asignado a la Junta Financiera para el 2023 ascendió a USD 1.439.131.

La gestión de los recursos aprobados en el Presupuesto General del Estado, demandó una administración dinámica, basada en el seguimiento pormenorizado del presupuesto, debiéndose utilizar permanentemente, como instrumento de optimización, el planteamiento de reformas, para asignar recursos a las partidas de acuerdo con las prioridades.

Con la aprobación de la planificación del talento humano 2023, a más del espacio físico, se generaron nuevas necesidades para su funcionamiento operativo, como la adquisición de herramientas de trabajo para los servidores, computadores y otros servicios de tecnología y telecomunicaciones, razón por la cual, a partir de febrero de 2023, se realizaron gestiones con el ente rector de las finanzas públicas, para que se asignen los recursos faltantes, obteniendo resultados positivos en abril, cuando se autorizó el incremento de USD 193.228,00 en el Grupo 53 y de USD 99.602,00 en el Grupo 84.

Con respecto al Grupo 51, contando con la plantilla y brechas de personal aprobadas por el Ministerio de Trabajo, y en cumplimiento de una política de austeridad definida por el Ministerio de Economía y Finanzas, desde agosto se inició el ingreso de personal de manera escalonada, considerando los recursos disponibles en el presupuesto de la Junta Financiera.

En el 2023, la Junta Financiera administró un presupuesto codificado de USD 1'439.130,64 con un devengado de USD 1,364.243,35, distribuido en los diferentes grupos de gasto. Durante este período, con la finalidad de dar atención a las necesidades institucionales como pago de personal, compra de bienes, servicios y bienes de larga duración, se realizó una redistribución de recursos entre partidas.

El resultado de un manejo planificado, ordenado, y adecuado del presupuesto asignado y los movimientos presupuestarios realizados, permitieron una ejecución del 81,03% a diciembre 2023.

Ejecución por grupo de gasto

Grupo de Gasto	Codificado	Ejecutado	
		USD	% Por Grupo
51	1.223.417,70	1.223.417,70	100,00%
53	105.462,79	75.091,65	71,20%
57	3.448,40	2.600,58	75,41%
99	1.483,16	1.483,16	100,00%
84	105.318,59	61.650,26	58,54%
TOTAL	1.439.130,64	1.364.243,35	81,03%

Fuente: Unidad Financiera.

Elaboración: Junta de Política y Regulación Financiera.

Se resalta que este porcentaje de ejecución no refleja la situación real, ya que no considera que en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, se ejecutaron varios procesos de contratación pública que sumaron un valor aproximado de USD 111.000, que pese a que contaban con la certificación presupuestaria correspondiente, no se pagaron ya que en unos casos los proveedores entregaron los bienes y servicios a finales de diciembre, último mes del ejercicio fiscal y en otros, el ente rector de las finanzas restringió los tiempos de pago a los proveedores en el marco de los "Lineamientos para la Optimización del Gasto Público" emitido por el Ejecutivo.

Adicionalmente hubo contratos cuyo perfeccionamiento demoró como el del Datacenter que se firmó en los últimos meses del año y recién empezó a instalarse en diciembre, quedando su implementación para el nuevo año.

En el año 2023, las modificaciones presupuestarias que se realizaron fueron principalmente para financiar ítems de los mismos grupos de gasto. En efecto, con la finalidad de hacer un manejo eficiente del presupuesto institucional, se debieron realizar 48 reformas, de las cuales 38 fueron internas entre grupos de gasto y, 10 bajo la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

En lo que tiene relación con la contabilidad de la Junta Financiera, se debe indicar que las declaraciones del impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente del impuesto a la renta del 2023, fueron debidamente tramitadas, por lo que la Institución está al día en sus obligaciones tributarias, como lo ratifica el estado tributario de reporte del Servicio de Rentas Internas.

A inicios de 2024, el MEF asignó un 28.8% menos de presupuesto que en el cierre de 2023. Esta diferencia se reflejó principalmente en el grupo 51 “egresos de personal”, y en otros grupos de gasto corriente y de capital. Dicha asignación, por una parte, no contempló la totalidad del pago de las 46 posiciones aprobadas y ocupadas; y por otra, no consideró los recursos para atender necesidades de bienes y servicios programados. En este tema, la Máxima Autoridad gestionó con el MEF un 14% de incremento, que fue entregado de manera escalonada, para atender los requerimientos institucionales aprobados desde el MDT.

Asignación presupuestaria (en USD, 2021 – 2024)

Grupo de Gasto	Asignación por Grupo de Gasto			
	Nov - Dic 2021	2022	2023	2024
51	98.747,70	805.465,82	1.223.418,60	1.365.979,73
53	7.750,94	55.117,42	105.462,79	106.090,84
57	1.691,81	1.213,96	3.448,40	7.163,29
84	9.161,48	94.269,01	22.951,28	36.107,59
99	0,00	0,00	1.483,16	985,67
Total	117.351,93	956.066,21	1.356.764,23	1.516.327,12

Fuente: Unidad Financiera

Elaboración: Junta de Política y Regulación Financiera

En efecto, es ese año la Unidad Financiera y la Dirección Administrativa Financiera prepararon los pedidos correspondientes para el MEF e hicieron un seguimiento permanente y minucioso para explicar las necesidades de la institución, y como máxima autoridad hice un seguimiento muy cercano con las autoridades del ente rector de las Finanzas Públicas para conseguir que la institución pueda seguir funcionando; como resultado de esto, la Junta consiguió los recursos, aunque como lo demuestra la ejecución presupuestaria, los mínimos indispensables.

Contar con el presupuesto muy restringido, requirió un manejo minucioso de los recursos, priorizando los requerimientos indispensables de la JPRF como el pago de

liquidaciones a exfuncionarios y obligaciones con proveedores que se arrastraban desde el período 2023. El resultado fue concluyente al ejecutarse el 97,66% del presupuesto asignado.

Para el año 2025 el presupuesto que la Junta recibió fue de USD 1'520.299, lo que permitió, hasta junio, cumplir con las obligaciones de personal, bienes de consumo corriente, otros egresos, bienes de larga duración y gastos no permanentes, lo que significó una ejecución presupuestaria del 62,45% entre enero y agosto 2025.

Asignación presupuestaria
(en USD, 2021 – 2024)

PRESUPUESTOS ANUALES DE LA JPRF			
AÑO	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN
	Asignado	Ejecutado	PRESUPUESTARIA
2021	117.352	104.404	88,97%
2022	956.066	903.352	94,49%
2023	1.439.131	1.364.243	94,80%
2024	1.516.327	1.480.845	97,66%
2025*	1.520.299	949.471	62,45%

* Hasta agosto 2025

Fuente y Elaboración: Junta de Política y Regulación Financiera

Por lo expuesto, la situación presupuestaria de la Junta de Política y Regulación Financiera fue sumamente difícil a lo largo de estos años y su manejo, su negociaciones y la consecución de los recursos fue muy complicada por lo que es momento de felicitar y agradecer al equipo financiero que con un trabajo organizado, comprometido y técnico lograron mantener el funcionamiento de la institución con irrestricto cumplimiento de sus obligaciones, como lo demostró el examen de la Contraloría General del Estado que no realizó ninguna observación al equipo.

Como consecuencia de la eliminación de la Junta de Política y Regulación Financiera el 16 de septiembre de 2025, cuando entró en vigor la Ley de Integridad Pública por la creación de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, los miembros fuimos cesados en nuestras funciones.

Por efectos de la Sentencia Nro. 52-25-IN/25 publicada en el Registro Oficial Nro. 96 Edición Constitucional de 03 de octubre de 2025, la Corte Constitucional estableció que los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Integridad Pública y su reglamento general es la de remitirse al régimen jurídico aplicable inmediatamente anterior a la entrada en vigor de la norma demandada, razón por la cual los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera fuimos reintegrados a nuestros puestos a partir del 4 de octubre de 2025.

El 3 de octubre de 2025 después de las 22h00 se publicó, en el sexto suplemento del Registro Oficial, la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero mediante la cual se crea nuevamente la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y se designa al BCE como sucesor en derecho de las obligaciones y derechos en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos

nacionales o internacionales de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera, por lo que ese día los miembros fuimos cesados en funciones.

Durante los mencionados días, como Presidente de la JPRF gestioné la reincorporación de los funcionarios del nivel jerárquico superior, así como de los miembros; igualmente gestioné los pagos de los sueldos correspondientes al mes de septiembre de 2025 para los contratos ocasionales y los de Código de Trabajo, y el pago de los 16 días de septiembre para los funcionarios del nivel jerárquico superior.

Otro tema importante fue gestionar que todos los trámites administrativos concernientes al cierre de la institución sean ejecutados de manera ágil, oportuna y técnica, cumpliendo la normativa legal vigente.

III. SECRETARÍA TÉCNICA

El desempeño de la Secretaría Técnica se centró en desarrollar normativa para los sistemas financieros público, privado y popular y solidario, así como para los sectores de valores, seguros y atención de salud prepagada, también se empeñó en fomentar la inclusión financiera y en atender las consultas y solicitudes de los sectores público, privado, financiero y no financiero.

De acuerdo a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Secretaría recomendó a los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera la aprobación de varias normas, reformas y políticas que cuando fueron aceptadas se concretaron en 171 Resoluciones en los casi 40 meses de gestión, todas publicadas en la página web de la Junta de Política y Regulación Financiera: <https://jprf.gob.ec/resoluciones-de-la-junta-de-politica-y-regulacion-financiera/>, en donde se las pueden encontrar ordenadas por temas: resoluciones administrativas; del sector financiero; del sector seguros; resoluciones generales; del sector valores; de medicina prepagada; resoluciones políticas y resoluciones transversales.

IV. DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA

En cumplimiento del ámbito y funciones definidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero para la Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF): mantener la integralidad, solidez, sostenibilidad y estabilidad de los sistemas financiero nacional, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada, así como proteger al consumidor y fomentar la inclusión financiera, acogiendo los informes, estudios conclusiones y recomendaciones de la Secretaría Técnica, la Junta realizó un trabajo cuyo impacto se refleja en todos los sectores.

En dicho cumplimiento, la Junta, como cuerpo colegiado que trabajó en estrecha relación con su Secretaría Técnica, estableció como objetivo general el transformar progresivamente el sistema financiero en un saludable y sólido motor de la economía, a través del fomento de la oferta de productos y servicios que requiere el sector real; esto, con el cumplimiento de objetivos sectoriales específicos que se plasmaron en las resoluciones que aparecen en la página web de la institución (<https://jprf.gob.ec/resoluciones-de-la-junta-de-politica-y-regulacion-financiera/>) y que

a continuación, se resumen, por sectores.

Adicionalmente atendió consultas de personas naturales y jurídicas, de los sectores público y privado incluyendo, aunque no exclusivamente, a la Presidencia de la República, Asamblea Nacional, Procuraduría General del Estado, sector público financiero y no financiero y sector privado.

Sistema Financiero nacional:

En el ámbito del sistema financiero público y privado, y del sistema financiero popular y solidario la Junta fomentó la estabilidad, sostenibilidad, integralidad y solidez, en un marco de igualdad y para ello adoptó medidas para impulsar el desarrollo del sistema financiero nacional, proteger al consumidor y fomentar la inclusión financiera, previniendo el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo.

En este contexto se adoptaron, entre otras, las siguientes acciones:

- Homologar la normativa del sector financiero público y privado con la del sistema financiero popular y solidario:
 - Establecer parámetros iguales en todo el sistema financiero nacional, para la constitución de provisiones para activos de riesgo, buscando igualar los criterios de calificación para todos los clientes del sistema financiero;
 - Unificar la normativa para determinar los días en que el deudor incurre en mora, en cualquiera de los dos sectores;
 - Equiparar los requisitos para la metodología crediticia, segmentando a los clientes de los distintos segmentos de crédito.

- Fortalecer el sistema financiero acercando sus regulaciones a las mejores prácticas internacionales, para lo cual se dispuso lo siguiente:
 - Acercar el cálculo del Patrimonio Técnico del sistema financiero nacional a las recomendaciones de Basilea III;
 - Emitir normas para el fortalecimiento patrimonial de cooperativas y de mutualistas de ahorro y crédito;
 - Establecer sendas metodologías para identificar las entidades financieras de importancia sistémica del sistema financiero privado y del sistema financiero popular y solidario, con el fin de constituir los respectivos requerimientos adicionales de patrimonio técnico primario por riesgo sistémico, precautelando la solidez de las instituciones;
 - Establecer sendas metodologías para identificar los requerimientos de patrimonio técnico adicional en las entidades financieras del sistema financiero privado y del sistema financiero popular y solidario, con el fin de constituir los respectivos requerimientos adicionales por efecto contracíclico;
 - Aclarar las disposiciones que rigen a las instituciones financieras del sector público en la concesión de crédito de primero y segundo pisos para dar

- mayor claridad a la norma y seguridad jurídica al ecosistema financiero;
- Brindar un marco normativo más preciso que permita robustecer la gobernanza de las instituciones del sistema financiero popular y solidario;
- Impulsar el crecimiento del sistema financiero nacional flexibilizando normativa, brindando más elementos para un mayor control y generando más información para el consumidor:
 - Flexibilizar progresivamente las tasas de interés activas efectivas máximas hasta establecer un sistema de techos móviles que fluctúan con las condiciones de la economía, ha permitido crear un mercado en el cual las tasas recogen las variaciones de los fundamentales de la economía y, en consecuencia, se observa que, al bajar la tasa de interés, sube la colocación del crédito y consecuentemente el crecimiento de la economía, como lo explica la teoría económica, y no al revés;
 - Establecer las tasas definidas por el Ejecutivo como política pública, entre ellas, algunas que maneja BANECUADOR;
 - Reformar la normativa del Fondo Nacional de Garantía (CFN) y del FOGEPS (Fondo de Garantía de la CONAFIPS para las cooperativas y mutualistas de ahorro y crédito) para que los clientes que no tengan garantías reales puedan acceder a créditos con este respaldo;
 - Reformar la normativa relacionada con las actividades financieras y la conformación de los grupos financieros, flexibilizando la norma para el funcionamiento de estos grupos;
 - Ajustar la categorización de garantías incluyendo como garantía adecuada la del fideicomiso de garantía de vehículos con el objetivo de facilitar los créditos para la compra de vehículos, tan necesaria para el sector productivo;
 - Regular la segmentación de los clientes de las entidades del sistema financiero nacional para alinear el volumen de venta del deudor a su posible riesgo crediticio y facilitar de esta manera el conocimiento del cliente (kyc);
 - Proteger al usuario financiero fue un propósito para el cual se expidieron varias disposiciones, y entre las más importantes son las siguientes:
 - Fortalecer los fondos de liquidez y de seguro de depósitos administrados por la COSEDE, disponiendo que los criterios para las inversiones sean seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad en ese orden, asegurando la disponibilidad de esos recursos para cuando se los requiera;
 - Normar el funcionamiento de los Fondos de Liquidez del sector financiero privado y del sector financiero popular y solidario;
 - Determinar sendas normas generales para el funcionamiento de los Seguros de Depósitos de los sectores privado y para el popular y solidario;
 - Aclarar la determinación de la proporcionalidad de pago de los depósitos que excedan en valor asegurado y el monto total cubierto por el Seguro de Depósitos de la COSEDE, relativo al orden de prelación;
 - Flexibilizar el pago de obligaciones a través de mecanismos de alivio financiero temporal y extraordinario para situaciones extraordinarias, que

- surgieron como resultado de las mesas de diálogo con el sector indígena, pero fueron también aplicados en circunstancias de presión al sector real, como los causados por impactos fiscales;
- Emitir el marco para la preparación del Balance Social para las cooperativas y mutualistas de ahorro y crédito con el objetivo de incluir y medir el cumplimiento de la responsabilidad social de las entidades del sector financiero popular y solidario y el cumplimiento de sus principios, ajustado a las mejores prácticas internacionales;
 - Normar las cajas y bancos comunales, incluyendo disposiciones para que tengan un registro y supervisión por parte de la SEPS, así como declarar una moratoria para su constitución, buscando proteger al sistema del posible riesgo asociado a su proliferación y crecimiento desordenado y no controlado;
- Organizar el posible cierre de una institución financiera mediante la emisión de un mecanismo ordenado, eficiente y ágil que define las acciones que deben seguirse para proteger al depositante, con un manejo técnico que permita incurrir en el menor costo, precautelando también los recursos de los fondos de seguros de depósitos administrados por la COSEDE:
 - Diseñar, con la Junta de Política y Regulación Monetaria, el primer Comité Interinstitucional de Estabilidad Financiera que reúne a las instituciones responsables del sistema financiero para que conjuntamente hagan el seguimiento de su estabilidad y tomen decisiones oportunas, eficientes y efectivas para el cierre de una institución que reúna las condiciones para ser liquidada;
 - Normar el proceso de fusión extraordinaria en el sector financiero público y privado;
 - Reglar el proceso para la exclusión y transferencia de activos y pasivos a fin de facilitar que las instituciones involucradas ejecuten un proceso de ETAP como mecanismo de manejo eficiente de activos y pasivos;
 - Fortalecer el marco regulatorio para las liquidaciones de las entidades del sector financiero popular y solidario;
 - Alinear la normativa secundaria con las disposiciones legales con el objetivo de dar claridad y seguridad jurídica a los regulados; con esta intención se adoptaron algunas resoluciones que alinearon los preceptos legales con las disposiciones de la Codificación de Resoluciones de la Junta, entre ellas, adaptar la tasa de interés de mora del sector público no financiero a lo dispuesto por las leyes correspondientes;
 - Favorecer el desarrollo de instituciones financieras tecnológicas en un ambiente regulado que permite el desarrollo de productos financieros en un marco de seguridad jurídica:
 - Emitir normativa secundaria que regule la constitución, funcionamiento, calificación, operaciones autorizadas, prohibiciones, obligaciones, gestión de riesgos entre ellos ciberseguridad y lavado de activos y financiamiento del

terrorismo y demás necesarias para una adecuada supervisión y control de entidades como aquellas de concesión digital de crédito, administración de finanzas personales, asesoría financiera, entre otras;

- Establecer los requisitos para la constitución de Sociedades Especializadas de Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPEs);

- **Sector de Valores:**

La Ley de Mercado de Valores, prescribe que los principios rectores del mercado de valores que orientan la actuación de la Junta de Política y Regulación Financiera, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y de los participantes son: i) la fe pública; ii) protección del inversionista; iii) transparencia y publicidad; iv) información simétrica, clara, veraz, completa y oportuna; v) la libre competencia; vi) el tratamiento igualitario a los participantes del mercado de valores; vii) la aplicación de buenas prácticas corporativas; viii) el respeto y fortalecimiento de la potestad normativa de la Junta de Política y Regulación Financiera, con sujeción a la Constitución de la República del Ecuador, las políticas públicas del Mercado de Valores y la Ley; y, ix) promover el financiamiento e inversión en el régimen de desarrollo nacional y un mercado democrático, productivo, eficiente y solidario. En este contexto y con el objetivo de afianzar esos principios rectores, la Junta Financiera emitió resoluciones que buscan:

- Reformar el capítulo de “Oferta Pública de Cuotas de Fondos Cotizados de Inversión”, con la intención de regular la inscripción y su mantenimiento en el Catastro Público del Mercado de Valores, a fin de que la información derivada de la inscripción y su mantenimiento permita al público identificar con precisión el valor o participante registrado y sus características;
- Revisar las disposiciones del “Registro Especial Bursátil (REB)”, establecer normas de control y de constitución de resguardos para los emisores; regular la oferta pública de valores, estableciendo los requisitos mínimos que deberán tener los valores que se oferten públicamente; así como el procedimiento para que la información que deba ser difundida al público revele adecuadamente la situación financiera de los emisores y de los aceptantes;
- Ajustar la “Norma de Autorregulación para las Bolsas de Valores y Asociaciones Gremiales”;
- Hacer una modificación profunda de la Norma que Regula los Mecanismos de Negociación Bursátil, incluyendo reformas a los mecanismos de negociación bursátil para fomentar la transparencia, agilidad y eficiencia de las negociaciones de ese mercado; en este sentido se definieron los principales términos, se regularon los mecanismos de negociación incluyendo calce automático sin puja, con puja, lapsos de suspensión, y cierre; se emitieron normas para las subastas serializadas, por fases y se establecieron los plazos, condiciones y responsables para su cumplimiento;
- Fijar el parámetro de comisión cuando el sector público no financiero participe en el mercado de valores, a fin de permitir la definición limpia transparente de los precios y facilitar esas negociaciones;

- Reformar la “Constitución, Autorización de Funcionamiento e Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores” aclarando funciones y responsabilidades de los depósitos;
- Regular la autorización, emisión, oferta pública, inscripción y mantenimiento en el Catastro Público de Mercado de Valores de las cuotas de participación de los Fondos Cotizados de Inversión.
- Emitir un “Manual operativo para la valoración a precios del mercado de los valores de contenido crediticio”, para detallar los pasos, procedimientos, cálculos y filtros que los usuarios del sistema deben aplicar para obtener y publicar los precios de mercado de los valores de contenido crediticio.

- **Sector de seguros y atención integral de salud prepagada:**

En cumplimiento de sus funciones y ámbito, la Junta de Política y Regulación Financiera aprobó resoluciones y adoptó medidas tendientes a fortalecer al sector asegurador, entre las más notables, las siguientes:

- Establecer la obligación de que las empresas de seguros y de atención integral de salud prepagada realicen inversiones obligatorias que les permitan mantener de forma técnica y ordenada los recursos disponibles para proteger a sus clientes en caso de constatarse el siniestro asegurado;
- Establecer una norma que de manera técnica y apropiada estimule la promoción y contratación de pólizas de seguros y planes de atención integral de salud prepagada a través de canales alternos de distribución;
- Reformar las normas de prudencia técnica financiera y reservas técnicas, incluyendo las definiciones de: “seguros masivos” y de “proceso de instrumentación”.
- Modificar el proceso de instrumentación de las pólizas, mismo que no podrá superar el plazo de 45 días;
- Flexibilizar la norma para los Segmentos y Porcentajes Máximos de Inversión Obligatoria con la intención de que el sector de seguros pueda manejar su tesorería de manera técnica, segura, líquida, responsable y rentable;
- Establecer anualmente los parámetros del Fondo de seguros administrado por la COSEDE, tales como el monto que debe alcanzar el Fondo, cobertura del mismo y contribución de los seguros privados.
- Incrementar la Cobertura del Fondo de Seguros Privados, sin aumentar el aporte de los asegurados, gracias a un cálculo más técnico de los recursos disponibles en el mencionado Fondo;
- Homologar las disposiciones del capítulo de Auditoras Externas sobre la prestación de servicios a un mismo ente auditado en el sector de seguros;
- Reformar el plazo de presentación de la base única y definitiva de asegurados y beneficiarios por parte del liquidador a la COSEDE, para que el pago de la cobertura del Fondo de Seguros Privados sea más rápido y eficiente;
- Emitir las disposiciones para regular las entidades de servicios tecnológicos de seguros.

- **Inclusión Financiera:**

Una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Financiera de acuerdo al Código Orgánico Monetario y Financiero es fomentar la inclusión financiera y para ello la Junta adoptó varias acciones:

- Emitir la primera Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) y su Estrategia nacional de inclusión Financiera (ENIF), como mecanismo de gestión;
- Participar en la emisión de la primera Estrategia Nacional de Educación Financiera como mecanismo para transmitir conocimientos que permitan a la población acceder a productos financieros de manera informada y con ello aumentar la resiliencia y bienestar financiero de la población ecuatoriana;
- Ajustar las disposiciones relacionadas con la apertura, tenencia, uso, riesgos y demás de las cuentas básicas con el objetivo de permitir el acceso al sistema financiero por parte de grupos de atención prioritaria como los receptores de bonos del Gobierno;
- Emitir la primera norma para Microseguro cuyo objetivo es establecer un marco regulatorio que busque protección a la población cuyos ingresos mensuales son iguales o menores que un salario básico unificado y se encuentran por sobre la línea de pobreza definida por el INEC. Para promover la oferta de estos productos, con la asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Junta promovió un concurso en el que hubieron varios participantes, con dos ganadores que recibieron sendas consultorías para concebir, diseñar y ofrecer estos servicios de seguros que ciertamente van a proteger a los grupos más vulnerables, logrando con ello propender al cierre de las brechas de protección que en el Ecuador es importante porque a la fecha, el 75% de la población no tiene ningún seguro.

Normativa transversal:

- Emitir una “Norma Unificada de Calificadoras de Riesgo y de Calificación de Riesgo Aplicable a los Sistemas Financiero, de Valores y de Seguros” para que la calificación a la que accede el usuario financiero tenga criterios técnicos que se aplican de manera uniforme;
- Normar para la prevención, detección y erradicación del Lavado de Activos, Financiamiento de delitos como el terrorismo en el sistema financiero nacional, sectores de valores y seguros, según las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y para ello las acciones fueron:
 - Emitir la normativa transversal para los distintos sectores sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos;
 - Ajustar la normativa concerniente a la cancelación de cuentas corrientes y cierre de cuentas de ahorro, previo informe del Oficial, agilizando el procedimiento.

- Incorporar en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera un título en el cual se pueda conocer los requisitos y parámetros para el funcionamiento de espacios controlados de pruebas regulatorias (sandboxes regulatorios) para desarrollos innovadores.

V. RESULTADOS

Las acciones antes descritas son las más relevantes y buscan transmitir los resultados de las decisiones la Junta de Política y Regulación Financiera. A continuación, resumo los siguientes:

La homologación de la regulación entre los sistemas financieros público y privado, y popular y solidario igualó el tratamiento para los distintos tipos de instituciones y estableció misma norma a mismo riesgo; eliminando el arbitraje que favorezca a un sector, perjudicando al otro. Por ejemplo, igualar la normativa de las provisiones estableciendo el mismo número de días de no pago para registrar la mora, en todas las instituciones del sistema financiero nacional, promueve la transparencia en el conocimiento del cliente, mejora el análisis de riesgo crediticio y la correcta asignación de crédito a través de una data sólida, homogénea y transparente.

Se ha brindado mayor solidez al sistema financiero fortaleciendo el patrimonio técnico de las instituciones al tener un indicador más cercano a las mejores prácticas internacionales; adicionalmente se dispuso que las instituciones prevean colchones patrimoniales anticíclicos y se emitió la resolución y calendarización para que las más grandes hagan un esfuerzo para tener un mayor respaldo patrimonial, por riesgo sistémico. En el caso de las provisiones, se logró mayor cobertura para las carteras en riesgo, especialmente en el sistema financiero popular y solidario; en cuanto a éste, se emitieron disposiciones para apoyar la solidez de las reservas no repartibles.

Por su parte, las acciones para favorecer el crecimiento del sistema financiero nacional, flexibilizando normativa restrictiva, brindando mayores elementos para un mejor control y brindando información al consumidor, ha logrado crear las condiciones de mercado necesarias para que la tasa de interés, como precio del dinero, puedan variar de acuerdo con los fundamentales de la economía lo que, en los últimos meses, ha permitido observar que la reducción de la tasa incentiva el crédito productivo, la producción, el empleo y el crecimiento económico como lo reflejan las últimas cifras del Banco Central del Ecuador. Lo dicho refleja que el sistema financiero ha brindado productos financieros para el sector productivo que han ajustado sus plazos, gracia y tasas al ciclo productivo; adicionalmente estos créditos pueden recibir la garantía de la CFN o de la CONAFIPS para permitir el acceso a clientes que no tienen garantías suficientes, lo cual genera un ecosistema financiero más accesible y orientado a satisfacer las necesidades de la producción.

Se ha protegido al usuario financiero a través de la emisión de regulación clara para el funcionamiento de los Fondos de Liquidez y los Fondos de Seguro de Depósitos

dando al depositante mayor certeza de que sus activos financieros están asegurados pues la COSEDE mantiene disponibles los recursos, al dar cumplimiento a los principios rectores de las inversiones, que además han inducido la desinversión en activos ilíquidos o riesgosos.

En el sector financiero popular y solidario se ha fomentado cambios cualitativos como el mejoramiento de la gobernanza y la relevancia del balance social.

Se ha ordenado el proceso para el cierre de las instituciones que así lo requieran, y para ello se ha aprobado normativa para que las fusiones, liquidaciones o absorción de las instituciones que deben ser cerradas, sea técnico, ordenado, ágil y demande el menor costo al seguro de depósitos para salvaguardar estos recursos en esta economía dolarizada en la que ni el Banco Central ni el Ministerio de Finanzas constituyen prestamistas de última instancia. Con gran satisfacción se puede decir que, en efecto, este proceso ha dado resultado en las últimas liquidaciones, pero puede y debe seguir el mejoramiento continuo.

Adicionalmente, considerando preguntas frecuentes a la JPRF se alineó alguna normativa secundaria con las disposiciones legales con el objetivo facilitar las decisiones de los actores económicos.

Otro de los logros de la Junta fue dar el marco normativo básico para que las instituciones financieras tecnológicas tengan los lineamientos con los cuales puedan operar, y en efecto estas instituciones están ya en funcionamiento.

Al sector valores se le ha reformado normativa que le ha permitido manejar nuevos productos como los fondos cotizados y negociaciones diferentes como los distintos tipos de subastas, lo que ha impulsado el crecimiento del sector. En efecto, al revisar las cifras del monto bursátil negociado en el mercado de valores ecuatoriano, a junio de 2025 se ubicó en casi 1500 millones de dólares, lo cual muestra un desarrollo muy importante porque tan solo en los últimos doce meses creció en 284 millones, esto es el 24% respecto al volumen de igual período de 2024, año que, a su vez, registró niveles superiores al 2023; se han observado cifras récord de negociación en los últimos meses; esto denota que el crecimiento del mercado tiene una tendencia creciente, lo cual también es positivo para el crecimiento de la economía.

En cuanto al sector asegurador, se actualizó una normativa que requería ajustes desde hace años; por ejemplo, se aprobó una reglamentación clara para las inversiones obligatorias que van a proteger al usuario financiero, y se reglamentó las características de dichas inversiones que deben ser seguras, líquidas, diversificadas y rentables, en ese orden, pero se incrementó la potestad de las tesorerías para que su manejo sea exclusivamente técnico.

De acuerdo a las estadísticas de FEDESEG, el sector deja atrás la recesión que surgió a raíz de la pandemia, gracias a que la prima consolidada anualizada mostró un crecimiento sostenido desde marzo 2022. Esta tendencia resultó en una

explosión de negocios, a decir de FEDESEG, porque el crecimiento anual de primas netas emitidas en junio 2025 fue de 34,5%, siendo el incremento anual del primer semestre de 2025 de 12,9%, dinámica congruente con el crecimiento del PIB anunciado por el BCE para el año 2025.

Adicionalmente, el sector está empeñado en cerrar la brecha de protección y, en un esfuerzo interinstitucional con la Junta de Política y Regulación Financiera y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, ha trabajado los últimos casi 16 meses en diseñar seguros inclusivos y sostenibles para la población más vulnerable, que se encuentra entre la línea de pobreza definida por el INEC y la que tiene un salario básico unificado de ingreso mensual.

Finalmente, a este esfuerzo interinstitucional se ha sumado la SCVS para trabajar en una hoja de ruta que permita el fortalecimiento del sector, basado en la normativa de Solvencia II; en este proceso han participado también consultores internacionales. Ecuador ya cuenta con un diagnóstico que permite establecer la diferencia entre la normativa vigente y el marco regulatorio de Solvencia II, lo siguiente debe ser un acercamiento de la normativa vigente a este marco regulatorio para aseguradoras y reaseguradoras, buscando establecer requisitos de capital para cubrir riesgos, estándares de gobernanza, gestión de riesgos y transparencia, con el objetivo de proteger a los asegurados y evitar insolvencias.

En lo que se refiere a inclusión financiera, la JPRF aprobó la primera Política Nacional de Inclusión Financiera y su Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, como instrumento de gestión.

En este contexto, uno de los productos de esta ENIF es la reforma a las cuentas básicas que impulsaron la bancarización de los receptores de los bonos del Estado y con ello muchas personas de los grupos más vulnerables han podido acceder a servicios financieros formales, otorgando a no pocos emprendedores la posibilidad de multiplicar sus ventas al poder recibir transferencias.

Otro producto que está empezando a cerrar la brecha de protección de los más vulnerables son los microseguros que surgieron con la aprobación de la normativa emitida por la JPRF, y se quedaron en el tintero los seguros paramétricos porque requieren de cambios legales.

Un avance sumamente importante en el proceso de inclusión financiera es la educación que permite a los ciudadanos acceso de calidad a productos y servicios financieros, con suficiente conocimiento para promover su bienestar financiero y crecimiento económico. Como resultado de este esfuerzo conjunto de la Junta, el Ministerio de Educación, CES y SENEYCT, a partir del año lectivo 2025 la educación financiera es parte de la malla curricular.

Finalmente, con el afán de dar a igual norma a igual riesgo, se emitieron algunas resoluciones transversales como la normativa para la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. También las disposiciones para normar el funcionamiento de las calificadoras de riesgo que deben tener

criterios de calificación homogéneos para las distintas instituciones financieras.

El trabajo de la Junta de Política y Regulación Financiera, resumido aquí de manera breve, solamente ha sido posible gracias a un equipo técnico de excelencia, comprometido con el fortalecimiento del sistema financiero como un vehículo para fomentar la inversión, la producción, el empleo y el crecimiento económico, en definitiva, convencido de que se puede hacer del Ecuador un mejor país en donde los ecuatorianos podamos creer, crecer y permanecer.

Para todos los funcionarios que pasaron por la Junta, mi reconocimiento y agradecimiento; mi gratitud a los multilaterales, a la academia, a las organizaciones de desarrollo, a la empresa privada y a todas las instituciones que colaboraron para fortalecer la normativa y las acciones realizadas por esta institución, reducida en presupuesto y personal pero exitosa en resultados.

No podría terminar este informe sin agradecer a los Presidentes de la República, que confiaron en mí el reto de guiar al sistema financiero durante estos cuatro años, y a Dios que me ha permitido el honor de guiar esta institución de manera exclusivamente técnica, honesta y responsable, siempre en beneficio del país.

Muchas gracias a ustedes,

MARÍA PAULINA VELA ZAMBRANO
PRESIDENTE
JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA